



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 207-2018-AL-MPC

Cañete, 08 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 525-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

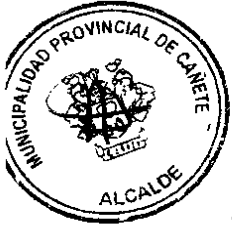
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2018-GGM-MPC de fecha 19 de marzo de 2018 el Sr. Sabino A. Julián Castilla - Gerente Municipal, resuelve aprobar, la Liquidación del Contrato de Obra N° 008-2017-MPC/OBRA, Adjudicación Simplificada N° 040-2016-MPC/CS - Primera Convocatoria suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la contratista CONSORCIO GENESIS para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", con un plazo contractual de Ciento Veinte (120) días calendarios, adicionándose cincuenta (50) días calendarios por ampliación de plazo; con un monto total contractual de S/1'619,518.80 (UN MILLÓN SIESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 80/100) soles inc. IGV; con un monto autorizado de S/1'575,708.81 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO CON 81/100) soles Inc. IGV; con un saldo de penalidad de S/71,978.60 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100) soles Inc. IGV a cargo de la contratista y un saldo a favor de la contratista por la suma de S/14,241.65 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100) soles inc. IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica, y demás fundamentos contenidos en dicha resolución;

Que, mediante Informe N° 273-2018-PPM/MPC de fecha 06 de julio de 2018, la Abg. Mirtha de los Angeles Sotelo Perez - Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que, en el proceso de conciliación iniciado por Consorcio Génesis, ha arribado a un acuerdo total, motivo por el cual y a efectos de que se cumpla con lo previsto por el Art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; para lo cual adjunta copia certificada del Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 046-2018 de fecha 28 de junio de 2018, entre el representante de CONSORCIO GENESIS y la representante de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Centro de Conciliación "Q'APIRIY - Dar la Mano a Uno", se advierte el acuerdo conciliatorio total en la que ambas partes acuerdan dejar sin efecto la Resolución N° 029-2018-GGM-MP de fecha 19 de marzo del 2018, y que se proceda a realizar nueva liquidación respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA", teniendo en cuenta el Informe N°925-2018-GODUR-MPC;

Que, con Informe N° 525-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 25 de setiembre de 2018, la Ing. Katherine V. Fierro Pisconti - Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, concluye: 1) Que, de acuerdo al Acta de Conciliación, resulta factible la reformulación de la Liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA"; 2) La liquidación de la Obra, se establece un monto contractual ascendente a la suma de S/1'619.518.80 (UN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 207-2018-AL-MPC

MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES) y un monto autorizado ascendente a S/1'633,445.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), siendo el monto pagado la suma de S/1'633,445.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), en consecuencia corresponde un saldo a favor del contratista CONSORCIO GÉNESIS, la suma ascendente de S/14,241.65 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON 65/100 SOLES), lo que corresponde por concepto de fórmula polinómica:

Que, mediante Informe N° 1421-2018-GODUR-MPC de fecha 27 de setiembre de 2018, el Ing. Misael S. Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, concluye: 1) Que, el Ing. Luis Enrique Ramírez Goicochea - Supervisor de Obra, señala mediante la Carta N° 032-2017/LERGCE-RL y la Carta N° 034-2017/LERGCE-RL, en los cálculos de la penalidad, el factor de plazos toma los 120 días calendario, valor que fue tomado inicialmente por la oficina de liquidaciones de obra; 2) Se concluye que para efecto de realizar el re cálculo de penalidad, se ha tomado el plazo contractual vigente de 165 días calendarios y el monto vigente por la suma de S/1'677,532.67 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 SOLES) inc. IGV; 3) Que, en aplicación al Art. 133°, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, es por la suma de S/33,889.55 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), la cual se calcula en razón a la penalidad diaria por la suma de S/6,777.91 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES); y 4) Que, la penalidad fue cobrada por la entidad en la última valorización; por lo expuesto emite conformidad técnica por la modificación de la liquidación de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA";

Que, mediante Informe Legal N° 286-2018-GAJ-MPC de fecha 29 de octubre de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - ex Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente acoger los alcances del Acuerdo Conciliatorio establecido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 046-2018 suscrito en fecha 28 de junio del año 2018 entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa CONSORCIO GÉNESIS, dejándose sin efecto la Resolución Gerencial N° 029-2018-GGM-MPC, y 2) Que, como consecuencia del párrafo anterior, se apruebe la nueva liquidación del Contrato de Obra N° 008-2017-MPC/OBRA (suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Empresa CONSORCIO GENESIS) de la obra "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en la Urbanización Santa Rosa, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", Informe N° 525-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC e Informe N°1421-2018-GODUR-MPC;

Que, con Memorandum N° 670-2018-GGM-MPC de fecha 30 de octubre de 2018, el Sr. Sabino A. Julián Castilla - Gerente Municipal, deriva el expediente para su trámite respectivo y aprobación de una nueva liquidación de obra;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y: contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** acoger los alcances del Acuerdo Conciliatorio establecido en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total - Acta de Conciliación N° 046-2018 suscrito en fecha 28 de junio del año 2018, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el CONSORCIO GÉNESIS, dejándose sin efecto la Resolución Gerencial N° 029-2018-GGM-MPC; por los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 259 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

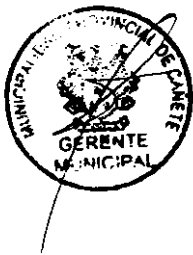
R.A. N° 207-2018-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la nueva liquidación del Contrato de Obra N° 008-2017-MPC/OBRA - "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado, conexiones domiciliarias en la Urbanización Santa Rosa, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el CONSORCIO GENESIS: de conformidad con el Informe N° 525-2018-KVFP-SGOPPI-GODUR-MPC e Informe N°1421-2018-GODUR-MPC.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER un monto contractual ascendente a la suma de S/1'619,518.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 SOLES) y un monto autorizado y pagado ascendente a S/1'633,445.76 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES); en consecuencia corresponde un saldo a favor del contratista CONSORCIO GENESIS, la suma ascendente de S/14,241.65 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON 65/100 SOLES), por concepto de formula polinómica, de conformidad con los informes técnicos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al CONSORCIO GENESIS, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se relacionan con el presente procedimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ALEXANDER DEL PUERTO GUZMAN
ALCALDE

[Firma]